

D. PRUDENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Secretario-Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira

INFORME DE TARIFAS 2017

Expediente de revisión de tarifas de abastecimiento de agua alcantarillado y vertido de depuración de los municipios integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2017.

1. Este informe se considera preceptivo, por ser el mismo susceptible de producir derechos de contenido económico, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 214 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La legislación que regula la materia, además de la citada es la normativa establecida por la Comunidad Autónoma.

2. La estructura de la Tarifa es conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Suministro domiciliario de Agua Potable de Andalucía, aprobado mediante Decreto 327/2012, de 10 de Julio, que modifica el Decreto 120/91, de 11 de Junio.

Las tarifas actualmente vigentes fueron aprobadas en la Sesión de la Asamblea General del Consorcio celebrada el día 25/09/2013 y publicadas en el BOP de Granada nº 232 de 4 de Diciembre de 2013.

3. Visto el estudio económico presentado por la empresa Aguasvira en el que justifica la subida.
4. Visto el informe donde analiza, comprueba y fiscaliza la UGR el estudio económico antes citado.

Por lo que respecta a este estudio, los cálculos que se realizan se basan en que la fecha de inicio de la aplicación de la tarifa que se solicita es aproximadamente en el primer trimestre de 2017. Por este motivo las previsiones de gastos, de volúmenes a facturar y, por tanto, el cálculo de la tarifa se han realizado para el periodo concreto del año 2017, y se han basado principalmente en los datos reales obtenidos durante los años 2012 a 2016, especialmente 2015 y avance del 2016.

El incremento que se plantea en el estudio económico que se adjunta asciende al 2`6 %, para paliar las subidas de sueldos y salario, bonificaciones sociales y homogeneización de fuentes propias de este último punto se deduce que todos los abonados pagaran la misma tarifa en el ejercicio 2019.

RESUMEN

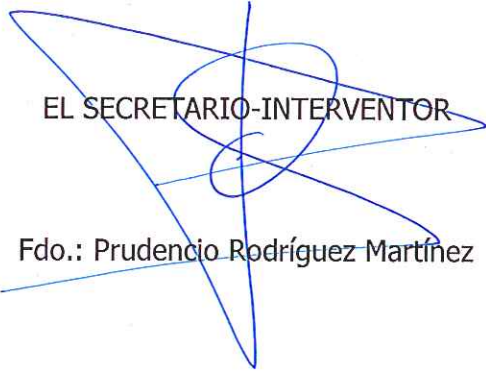
De todo lo anterior se desprende un incremento de la tarifa media que asciende al 2`6 %, con el siguiente desglose:

Se eliminan las bonificaciones progresivamente en los ejercicios 2017,2018 y 2019.

Para el ejercicio 2017, la bonificación que tienen los abonados de aquellos pueblos que disponen de fuentes propias es del 50 % en los dos primeros tramos de consumo y pasara a ser del 25 % de bonificación para estos mismos tramos.

Para el ejercicio 2018 la bonificación pasara a ser del 5 % y finalmente en el ejercicio 2019 se eliminaría dicha bonificación.

Atarfe a 23 de Enero de 2017



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Prudencio Rodríguez Martínez